

RESOLUCIÓN No. **293** DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTRAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que el Contralor Departamental del Huila, mediante Circular Externa No. 03 del 16 de marzo de 2020 impartió instrucciones con el fin de minimizar los efectos negativos en la salud de los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas que permanecen en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila, frente a la expansión del virus COVID-19 en el país.

Que mediante Resolución No. 146 del 17 de marzo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, suspendió los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 18 de marzo hasta el 13 de abril de 2020.

Que mediante Resolución No. 224 del 13 de abril de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogó la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020.

“Por un Control Veraz, Oportuno y Participativo”

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

RESOLUCIÓN No. **293** DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTRAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que mediante Resolución No. 232 del 27 de abril de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución No. 242 del 11 de mayo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución No. 254 del 22 de mayo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 25 de mayo hasta el 31 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución No. 269 del 29 de mayo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogo la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 25 de mayo hasta el 8 de Junio de 2020.

“Por un Control Veraz, Oportuno y Participativo”

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

RESOLUCIÓN No. 293 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Que mediante Resolución No. 749 del 28 de mayo de 2020, la Contraloría Departamental del Huila, prorrogó la suspensión los términos dentro de los procesos auditores, administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila, del 1 de junio hasta el 1 de Julio de 2020.

Teniendo en cuenta que, la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la administración adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud los servidores, la protección de los ciudadanos, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones de la Contraloría Departamental del Huila, para lo cual se deben adecuar las condiciones de prestación del servicio frente a la inminencia de la situación y su posible interrupción.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 878 del 25 de junio de 2020, dentro del cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”*, éste a su vez modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020.

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 878 del 25 de junio de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”*, prorroga la vigencia de dicho acto administrativo, extendiendo las medidas establecidas en el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 hasta las doce (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.

Razón por la cual esta Contraloría continuará con la suspensión de términos de conformidad con los lineamientos establecidos desde el Gobierno Nacional y que

RESOLUCIÓN No. 293 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTRAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

conduzcan a la preservación del orden público y a la conservación de la vida de todos los ciudadanos.

Que, en virtud de lo anterior, se extiende la suspensión términos a partir de la (00:00 am) del día 1 de julio de 2020, hasta las (00:00 am) del día 15 de julio de 2020, en los procesos administrativos sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos.

Que la determinación de prorrogar la suspensión de términos hasta el día 15 de julio a las (00:00 am) de 2020, por tratarse de una medida de fuerza mayor, interrumpe los términos de caducidad o prescripción de las diferentes actuaciones procesales que se adelanten por la Contraloría Departamental del Huila.

Que la Contraloría Departamental del Huila es una entidad territorial de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley 330 en su artículo 2.

Que en virtud de lo indicado en el artículo 115 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se otorga facultades especiales a los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal, mediante Resolución No. 172 de 2012, se creó el Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI de la Contraloría Departamental del Huila, adscrito al Despacho del Contralor, grupo designado para atender por presuntas irregularidades dadas con ocasión de los recursos invertidos mediante la figura de Urgencia Manifiesta y/o Calamidad Pública y amerite su intervención; dichos actos quedan investidos con carácter de policía judicial.

Que el Grupo Especial de Reacción Inmediata no suspenderá términos con el fin de ejercer las labores propias del Control Fiscal Territorial.

En mérito de lo expuesto,

“Por un Control Veraz, Oportuno y Participativo”

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

RESOLUCIÓN No. 293 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTRAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. EXTENDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES: A partir de las cero horas (00:00 am) día 1 de julio de 2020 hasta las cero horas (00.00 am) del 15 de julio del 2020, en los procesos administrativos, sancionatorios, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el computo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Huila.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan atender denuncias, peticiones o consultas dentro del término de suspensión, así como de la continuidad en el desempeño de las funciones por parte de los funcionarios de la entidad desde sus hogares bajo la orientación de los respectivos jefes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelantan la Contraloría Departamental del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL: En la Contraloría Departamental del Huila, razón por la cual se disponen de canales electrónicos necesarios para recibir peticiones, quejas, denuncias, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales, garantizando la debida publicidad del canal dispuesto para recibirla en la página web de la entidad, correo institucional y redes sociales.

ARTÍCULO TERCERO. MEDIDAS ADOPTADAS: Los superiores jerárquicos de las diferentes dependencias deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentren en curso y en las que se computen términos, para dar cumplimiento y publicadas a las presentes disposiciones.

“Por un Control Veraz, Oportuno y Participativo”

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

RESOLUCIÓN No. **293** DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SANCIONATORIOS, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCION COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTRAN EN LA CONTRALORIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Publicar la presente resolución en la página web, redes sociales y en lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Departamental del Huila.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, será notificada por estado y se incorporara a los diferentes procesos seguidos en la entidad.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, de 2020

30 JUNI 2020


AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental del Huila.


Proyectó: Gloria Elena Ramírez Meñaca
Jefe Oficina Talento Humano


Revisó: Diana Carolina Fernández R.
Jefe Oficina asesora Jurídica